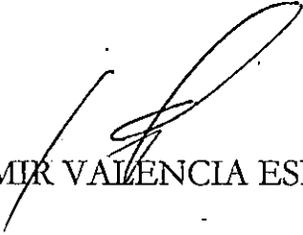


Sírvase proveer.  
El Secretario,

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto catorce (14) del año dos mil veinte (2020)

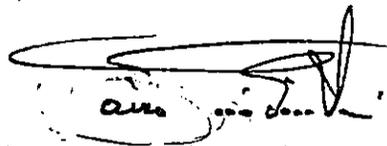
Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte de la parte demandada y el portal del Banco Agrario se observa que a la fecha no hay dineros pendientes de pagar en la cuenta de este despacho judicial, los que se encontraban ya fueron convertidos al Juzgado de Ejecución por lo que debe realizar la solicitud es ante ese despacho judicial que es donde reposa el expediente, por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Negar la entrega de depósitos judiciales por no existir dinero pendiente de pago.

NOTIFIQUESE

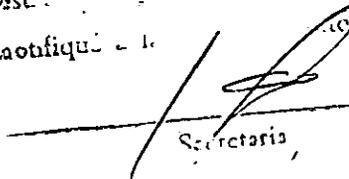
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2015-01360-00  
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE  
DDO: EDGAR ANTONIO LOZANO CASTRO

5

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali 19 de Agosto 2020  
En est. N. 55 do bo  
notifique a l. anterior  
  
Secretaria

